



**ORDENA PAGO DE BONO LEY 21.289 A 40  
TRABAJADORES QUE INDICA POR MEDIO DE  
ACCIÓN SUBROGATORIA DEL ART. 183-B  
DEL CÓDIGO DEL TRABAJO**

DECRETO ALCALDICIO N° 5.904

**Chillán Viejo, 7 de octubre de 2021**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las facultades que me confieren el D.F.L. N°1/19.704 del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003 y sus modificaciones, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
3. Lo que dispone la ley de subcontratación, 20.213, arts. 183-A y ss. del Código del Trabajo.
4. Sentencia de proclamación de alcaldes de fecha 12 de junio de 2021 del Tribunal Regional Electoral de Ñuble, el cual proclama como alcalde electo de la comuna de Chillán Viejo a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE y la Sesión de Instalación de fecha 28 de junio de 2021, en la que es investido en el cargo de Alcalde.**
5. Decreto alcaldicio N°756 de fecha 3 de marzo de 2017, el cual aprueba bases y llama a licitación pública N°18/2017, ID 3671-18-LR17 "apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo, segundo llamado".
6. Decreto alcaldicio N°1.605 de fecha 5 de mayo de 2017, el cual aprueba contrato licitación pública "Personal de apoyo para ejecutar servicios municipales en la comuna de Chillán Viejo", ID 3671-18-LR17.
7. Informe de fecha 7 de julio de 2021, emitido por don Patricio Torres Reyes, Director (S) de Aseo y Ornato.
8. Informe jurídico N°01/2021 de fecha 8 de julio de 2021 suscrito por don Esteban San Martín Rodríguez, Asesor Jurídico Municipal.
9. Que de los antecedentes tenidos a la vista, y conforme a sus bases administrativas especiales en su numeral 8, el cual regula el objeto de las garantías, cuando la misma indica que la boleta de fiel y oportuno cumplimiento del contrato caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley de Compras.
10. Lo anterior guarda total relevancia, con que se detectó por medio de la denuncia de algunos trabajadores que sus imposiciones estarían declaradas pero no pagadas, asunto que afectó a todas las personas contratadas por virtud de un contrato de trabajo, esto último fue corroborado por certificado de cotizaciones de fecha 1 de julio de 2021 del trabajador Misael Alejandro Cerca Alarcón y los documentos que adjunta el informe del DAO.
11. Con todo, el incumplimiento de GYF LTDA., RUT 76.392.590-0, provoca un estado especial para la municipalidad, en cuyo caso, como garante solidario-subsidiario, conforme a la ley de subcontratación, obliga a este ente público a proceder a resguardar los derechos laborales de los trabajadores de la contratista.
12. De ello y conforme al art. 162 el término de la relación laboral se consolidó con el pago de las prestaciones previsionales y la información de esto a sus trabajadores, lo que ocurrió en el mes de octubre.



13. De ello, el beneficio contenido en la ley de presupuestos de la nación año 2021, 21.289, que se materializó por medio del decreto alcaldicio N°3.098 de fecha 26 de mayo de 2021 se extendió para los trabajadores hasta el mes de octubre lo que ha dado cuenta el empleador.

**DECRETO:**

**1. PROCÉDASE al pago de los siguientes**

bonos por trabajador:

Nombre	RUT	D	TOTAL A PAGAR
ACUÑA COLOMA JUAN ENRIQUE	████████	6	\$357.988
ACUÑA JARA JAIME ALIRO	████████	5	\$357.988
AGUIRRE AGUIRRE HERNAN JACOB	████████	2	\$357.988
ALBORNOZ AGUILERA JUAN ANTONIO	████████	7	\$357.988
ALBORNOZ TORO MARIA ANGELICA	████████	2	\$357.988
ARAVENA UTRERAS PEDRO ARMANDO	████████	3	\$357.988
ARIAS BARRIGA LUIS ALBERTO	████████	5	\$357.988
BELMAR LOPEZ SERGIO ALBERTO	████████	5	\$357.988
BRAVO FIGUEROA LUIS ALFREDO	████████	1	\$357.988
CARTES ESPINOZA OSCAR ENRIQUE	████████	4	\$357.988
CARTES PEREZ EDUARDO ENRIQUE	████████	1	\$357.988
CERDA ALARCON MISAEL ALEJANDRO	████████	5	\$357.988
CID ZUÑIGA HECTOR MATIAS	████████	0	\$357.988
CONTRERAS GONZALEZ LUIS GUILLERMO	████████	7	\$357.988
CORTES TAPIA JUAN ALEJANDRO	████████	K	\$357.988
FERNANDEZ JIMENEZ LUIS MARTINIANO	████████	6	\$357.988
FIGUEROA FIGUEROA EVELYN FABIOLA	████████	6	\$357.988
GUZMAN GALLEGOS RAFAEL ANTONIO	████████	7	\$357.988
GUZMAN SAN MARTIN LUIS FERNANDO	████████	1	\$357.988
HERRERA FIGUEROA VICTOR MANUEL	████████	9	\$357.988
JARA HERRERA PEDRO ISRAEL	████████	1	\$357.988
LEAMAN HENRIQUEZ HECTOR NERIO	████████	4	\$357.988
LLANQUILEO NAMONCURA ANDRES SEGUNDO	1████████	6	\$357.988
LOBOS LEIVA MIGUEL ANGEL	████████	3	\$357.988
MENDEZ CANDIA DANIEL ARCADIO	████████	6	\$357.988
MORALES GONZALEZ ANA PATRICIA	████████	9	\$357.988
PALMA JARA GUILLERMINA DEL CARMEN	████████	2	\$357.988
PARRA SANDOVAL FRANCISCO DANIEL	████████	1	\$357.988
PARRA SANDOVAL SERGIO EMILIO	████████	2	\$357.988
PEZO ESPINOZA JUAN DIEGO	████████	K	\$357.988
POLANCO RIQUELME HECTOR SEGUNDO	████████	9	\$357.988
PONCE ARIAS JOSE ALBERTO	████████	3	\$357.988
SALAS SEPULVEDA PATRICIO ANTONIO	████████	2	\$357.988
SAN MARTIN PALMA ROSSALBA DEL CARMEN	████████	5	\$357.988
SANCHEZ SALAMANCA MIRTHA ELIZABETH	1████████	8	\$357.988
SILVA CHAVEZ CARLOS PATRICIO	████████	5	\$357.988
SOLIS ZAPATA JOSE BERNARDINO	████████	8	\$357.988
SOTO VERA MARCELA ELIZABETH	1████████	K	\$357.988
TRONCOSO AGURTO DANIEL ANDRES	████████	2	\$357.988
VENEGAS QUEZADA JOSE ALTIDORO	████████	2	\$357.988
			\$14.319.520



2. **IMPÚTESE**, el gasto irrogado la cuenta \_  
24 01 999 denominada "Otras Transferencias al Sector Privado"

3. **NOTIFÍQUESE** a la contratista del presente  
acto administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RAFAEL BUSTOS FUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE**

JDPP/LMO/RFB/OES/ESM/AGS/esm/ags  
DISTRIBUCION: Administración, RRHH (SIAPER), Jurídica, DAO.

